RV: RAD. 2022-243 RECURSO DE REPOSICIÓN. PROCESO ORDINARIO LABORAL COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S. VS LEONARDO JUNCA y USB

Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Jue 27/07/2023 16:25

Para:Mauricio Fernando Garcia Rojas <mgarciaro@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Josue Daniel Martinez Camargo < jmartinec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (4 MB)

RAD. 2022-243 RECURSO REPOSICION -Dte. COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S vs LEONARDO JUNCA y USB.pdf; RAD. 2022-243 MEMORIAL RETIRO DEMANDA PROCESO ORDINARIO LABORAL DE COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S. VS LEONARDO ENRIQUE JUNCA Y LA UNIÓN SINDICAL BANCARIA -U.S.B.-;

De: ALL - NOTIFICACIONES < notificaciones@allabogados.com >

Enviado: jueves, 27 de julio de 2023 15:36

Para: Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. < j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2022-243 RECURSO DE REPOSICIÓN. PROCESO ORDINARIO LABORAL COMERCIALIZADORA DE

SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S. VS LEONARDO JUNCA y USB

Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

S. D.

Referencia: Proceso ordinario laboral.

Radicado: No. 110013105041**2022**00**243**00

Demandante: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S.

Demandado: LEONARDO ENRIQUE JUNCA RAMIREZ y la UNIÓN SINDICAL BANCARIA –

U.S.B.-.

Asunto: Recurso de reposición en contra de auto de fecha 25 de julio de 2023, notificado mediante el estado número 124 del 26 de julio de 2023.

FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.504.702 de Bogotá, T.P. No 97.305 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad demandante, conforme poder que reposa en el expediente, por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE **REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 25 de julio de 2023, notificado por estado No. 124 del 26 de julio de 2023, conforme lo expuesto en el documento adjunto.

Finalmente, para efectos de notificaciones, el suscrito las recibirá en la Secretaría de su Despacho o en la Carrera 14 No. 94 – 44, oficina 201 de la ciudad de Bogotá y al correo electrónico notificaciones@allabogados.com.

Del señor Juez,

FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY

C.C. No. 80.504.702 de Bogotá T.P. No. 97.305 del C.S. de la J.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

RAD. 2022-243 MEMORIAL RETIRO DEMANDA PROCESO ORDINARIO LABORAL DE COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S. VS LEONARDO ENRIQUE JUNCA Y LA UNIÓN SINDICAL BANCARIA -U.S.B.-

NOTIFICACIONES

Vie 30/06/2023 12:27

Para:Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC:unionsindicalbancariausb <unionsindicalbancariausb@gmail.com>;leonardoenriquej@gmail.com <leonardoenriquej@gmail.com>

4 archivos adjuntos (2 MB)

RAD. 2022-243 SOLICITUD RETIRO DEMANDA - DTE. COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S vs LEONARDO JUNCA y USB.pdf; PODER; SOPORTES DE RETIRO DE LA COMPAÑIA - LEONARDO ENRIQUE JUNCA.pdf; image001.png;

Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

S. D.

Referencia: Proceso ordinario laboral. No. 110013105041**2022**00**243**00 Radicado:

Topa Man

Demandante: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S.

Demandado: LEONARDO ENRIQUE JUNCA RAMIREZ y la UNIÓN SINDICAL BANCARIA –U.S.B.-.

Asunto: Retiro demanda.

FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.504.702 de Bogotá, T.P. No 97.305 del C.S.J., inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la firma ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S, en virtud del poder otorgado a ésta por la sociedad COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S, que reposa en el expediente y el que se adjunta, por medio del presente escrito y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, me permito RETIRAR la demanda que dio origen al proceso de la referencia, en razón a que el señor Leonardo Enrique Junca ya no labora para la Compañía, lo que ineludiblemente conlleva a la pérdida de objeto del presente proceso.

Por lo expuesto, de manera respetuosa solicitamos se dé la TERMINACIÓN DEL PROCESO y se proceda a su archivo definitivo, sin que se generen costas, incluyendo agencias en derecho, por soportarse en un hecho sobreviniente relacionado con el retiro del demandado de la Compañía.

Del señor Juez,

FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY APODERADO DE COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente mensaje puede contener información confidencial o de uso exclusivo de ÁLVAREZ, LIÉVANO, LASERNA S.A.S., por lo que la intención del autor es que llegue únicamente al receptor autorizado. Si usted no es el destinatario del mismo, favor responder inmediatamente el mensaje vía correo electrónico al emisor, y borrar y destruir tanto el mensaje como sus anexos. Favor tener en cuenta que cualquier divulgación, distribución, copia, o uso no autorizado de la información se encuentra estrictamente prohibido y su uso no autorizado es ilegal.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD



Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ E. D.

Referencia: Proceso ordinario laboral. Radicado: No. 110013105041**2022**00**243**00

Demandante: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S. Demandado: LEONARDO ENRIQUE JUNCA RAMIREZ y la UNIÓN SINDICAL

BANCARIA -U.S.B.-.

Asunto: Retiro demanda.

FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.504.702 de Bogotá, T.P. No 97.305 del C.S.J., inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la firma **ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S**, en virtud del poder otorgado a ésta por la sociedad COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S, que reposa en el expediente y el que se adjunta, por medio del presente escrito y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, me permito **RETIRAR** la demanda que dio origen al proceso de la referencia, en razón a que el señor Leonardo Enrique Junca ya no labora para la Compañía, lo que ineludiblemente conlleva a la pérdida de objeto del presente proceso.

Por lo expuesto, de manera respetuosa solicitamos se dé la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** y se proceda a su archivo definitivo, <u>sin que se generen costas</u>, incluyendo agencias en derecho, por soportarse en un hecho sobreviniente relacionado con el retiro del demandado de la Compañía.

Del señor Juez,

FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY

De: ALEJANDRO PAEZ MEDINA <alejandro.paez@csf.com.co>

Enviado el: viernes, 23 de junio de 2023 6:04

Para: ALL - NOTIFICACIONES

Asunto: PODER

PRECAUCION: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. En caso de duda, póngase en contacto con su departamento de TI.

Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia	Proceso Ordinario Laboral
Radicado	110013105041 2022 00 243 00
Demandante	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S
Demandados	LEONARDO ENRIQUE JUNCA Y LA UNIÓN SINDICAL
	BANCARIA –U.S.B
Asunto	PODER

ALEJANDRO PÁEZ MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía número 79.685.041 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S., de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal que reposa en el expediente, por medio del presente escrito manifiesto que confiero expresamente poder a la sociedad de servicios jurídicos ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S. con NIT. 900.949.400-1 y representada legalmente por FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.702 de Bogotá; para que en nombre y representación de la COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S., presente desistimiento de las pretensiones de la demanda y/o el retiro de la misma.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso que previamente fueron asignadas a la sociedad de servicios jurídicos **ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S.**

La sociedad podrá ser notificada de cualquier actuación adelantada ante su Despacho en el correo electrónico notificaciones@allabogados.com, que coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

ALEJANDRO PÁEZ MEDINA

C.C. No. 79.685.041 de Bogotá

Representante Legal

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S.

Acepto,

FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY

C.C. No. 80.504.702 de Bogotá Representante legal **ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S.**

Alejandro Páez Medina

Comercializadora de Servicios Financieros S.A.S General Secretary - Discipline Senior Manager

Tel: + 60 (1) 6501100 - 3212406862 alejandro.paez@csf.com.co

Carrera 29 No 74 - 33, Bogotá D.C - Colombia



"En la CSF actuamos con integridad y transparencia"

Esta comunicación es emitida por un abogado en ejercicio y por tanto está sujeta a secreto profesional, es confidencial y para su uso exclusivo por parte de su destinatario/a. Si ha recibido esta comunicación por error, su lectura, copia y uso están prohibidos, en cuyo caso le rogamos que la borre y nos lo comunique inmediatamente.

This communication is issued by a practising lawyer and is therefore subject to professional secrecy, it is confidential and for the exclusive use of the addressee. If you have received this communication in error, its reading, copying and use are prohibited, in which case please delete it and inform us immediately.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD



Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Proceso ordinario laboral. **Radicado**: No. 110013105041**2022**00**243**00

Demandante: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S. **Demandado**: LEONARDO ENRIQUE JUNCA RAMIREZ y la UNIÓN SINDICAL

BANCARIA –U.S.B.-.

Asunto: Recurso de reposición en contra de auto de fecha 25 de julio de 2023, notificado mediante el estado número 124 del 26 de julio de 2023.

FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.504.702 de Bogotá, T.P. No 97.305 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad demandante, conforme poder que reposa en el expediente, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 25 de julio de 2023, notificado por estado No. 124 del 26 de julio de 2023, teniendo en cuenta los siguientes:

A. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

- Este Despacho mediante auto de fecha 16 de agosto de 2022, notificado en estado del 17 de agosto de 2022 decidió inadmitir la demanda presentada por mi representada en contra del señor Leonardo Enrique Junca y la Unión Sindical Bancaria "USB", concediendo un término de 05 días para subsanar las falencias advertidas.
- De allí que, el día 24 de agosto de 2022, esto es, dentro de la oportunidad procesal correspondiente, el suscrito radicó ante el Despacho el escrito de subsanación de la demanda.
- 3. Posteriormente, el día 30 de junio de 2023 se allegó al correo institucional de este Juzgado solicitud de retiro de la demanda, toda vez que el señor Junca ya no laboraba para la compañía, por lo que el presente trámite carecería de objeto para continuar.
- 4. No obstante, este Despacho mediante auto de fecha 25 de julio de 2023 decidió admitir la demanda y a su vez, ordenó notificar a los demandados.
- 5. En ese sentido, resulta pertinente mencionar que, previo a dicha providencia, el suscrito radicó solicitud de retiro de la demanda, junto con los respectivos soportes que daban cuenta que el señor Leonardo Enrique Junca se había retirado de manera libre y voluntaria de la



Compañía demandante, sin que a la fecha exista pronunciamiento al respecto.

6. Por lo expuesto y atendiendo que se presentó memorial solicitando el retiro de demanda el pasado 30 de junio de 2023, se hace necesario solicitar al Despacho que se reponga la decisión proferida en auto del 25 de julio de 2023, en el sentido de emitir pronunciamiento frente al retiro solicitado, el cual conlleva a la imposibilidad de continuar con el proceso y en esa medida, la de notificar a los demandados.

B. SOLICITUD

Conforme los argumentos expuestos, respetuosamente solicitamos que se reponga el auto de fecha 25 de julio de 2023, en el sentido de que se emita pronunciamiento frente a la solicitud de retiro de la demanda radicada el 30 de junio de 2023 y como consecuencia de ello, se disponga la terminación del proceso y se proceda a su archivo definitivo, sin que se generen costas, incluyendo agencias en derecho, por soportarse en un hecho sobreviniente relacionado con el retiro del demandado de la Compañía, lo que imposibilita continuar con el proceso y por ende, la notificación de los demandados.

C. ANEXO

- Solicitud de retiro de demanda, junto con el comprobante de envío en fecha 30 de junio de 2023, en cinco (05) folios

Del señor Juez,

FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY

De: ALL - NOTIFICACIONES

Enviado el: viernes, 30 de junio de 2023 12:27 **Para:** j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: UNIONSINDICALBANCARIAUSB@GMAIL.COM; leonardoenriquej@gmail.com

Asunto: RAD. 2022-243 MEMORIAL RETIRO DEMANDA PROCESO ORDINARIO LABORAL DE

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S. VS LEONARDO ENRIQUE

JUNCA Y LA UNIÓN SINDICAL BANCARIA -U.S.B.-

Datos adjuntos: RAD. 2022-243 SOLICITUD RETIRO DEMANDA - DTE. COMERCIALIZADORA DE

SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S vs LEONARDO JUNCA y USB.pdf; PODER; SOPORTES

DE RETIRO DE LA COMPAÑIA - LEONARDO ENRIQUE JUNCA.pdf

Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Proceso ordinario laboral. Radicado: No. 110013105041**2022**00**243**00

Demandante: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S.

Demandado: LEONARDO ENRIQUE JUNCA RAMIREZ y la UNIÓN SINDICAL BANCARIA –

U.S.B.-.

Asunto: Retiro demanda.

FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.504.702 de Bogotá, T.P. No 97.305 del C.S.J., inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la firma **ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S**, en virtud del poder otorgado a ésta por la sociedad COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S, que reposa en el expediente y el que se adjunta, por medio del presente escrito y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, me permito **RETIRAR** la demanda que dio origen al proceso de la referencia, en razón a que el señor Leonardo Enrique Junca ya no labora para la Compañía, lo que ineludiblemente conlleva a la pérdida de objeto del presente proceso.

Por lo expuesto, de manera respetuosa solicitamos se dé la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** y se proceda a su archivo definitivo, <u>sin que se generen costas</u>, incluyendo agencias en derecho, por soportarse en un hecho sobreviniente relacionado con el retiro del demandado de la Compañía.

Del señor Juez,

FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY

El presente mensaje puede contener información confidencial o de uso exclusivo de ÁLVAREZ, LIÉVANO, LASERNA S.A.S., por lo que la intención del autor es que llegue únicamente al receptor autorizado. Si usted no es el destinatario del mismo, favor responder inmediatamente el mensaje vía correo electrónico al emisor, y borrar y destruir tanto el mensaje como sus anexos. Favor tener en cuenta que cualquier divulgación, distribución, copia, o uso no autorizado de la información se encuentra estrictamente prohibido y su uso no autorizado es ilegal.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD



Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ E. D.

Referencia: Proceso ordinario laboral. Radicado: No. 110013105041**2022**00**243**00

Demandante: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S. Demandado: LEONARDO ENRIQUE JUNCA RAMIREZ y la UNIÓN SINDICAL

BANCARIA -U.S.B.-.

Asunto: Retiro demanda.

FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.504.702 de Bogotá, T.P. No 97.305 del C.S.J., inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la firma **ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S**, en virtud del poder otorgado a ésta por la sociedad COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S, que reposa en el expediente y el que se adjunta, por medio del presente escrito y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, me permito **RETIRAR** la demanda que dio origen al proceso de la referencia, en razón a que el señor Leonardo Enrique Junca ya no labora para la Compañía, lo que ineludiblemente conlleva a la pérdida de objeto del presente proceso.

Por lo expuesto, de manera respetuosa solicitamos se dé la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** y se proceda a su archivo definitivo, <u>sin que se generen costas</u>, incluyendo agencias en derecho, por soportarse en un hecho sobreviniente relacionado con el retiro del demandado de la Compañía.

Del señor Juez,

FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY

De: ALEJANDRO PAEZ MEDINA <alejandro.paez@csf.com.co>

Enviado el: viernes, 23 de junio de 2023 6:04

Para: ALL - NOTIFICACIONES

Asunto: PODER

PRECAUCION: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. En caso de duda, póngase en contacto con su departamento de TI.

Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia	Proceso Ordinario Laboral
Radicado	110013105041 2022 00 243 00
Demandante	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S
Demandados	LEONARDO ENRIQUE JUNCA Y LA UNIÓN SINDICAL
	BANCARIA –U.S.B
Asunto	PODER

ALEJANDRO PÁEZ MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía número 79.685.041 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S., de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal que reposa en el expediente, por medio del presente escrito manifiesto que confiero expresamente poder a la sociedad de servicios jurídicos ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S. con NIT. 900.949.400-1 y representada legalmente por FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.702 de Bogotá; para que en nombre y representación de la COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S., presente desistimiento de las pretensiones de la demanda y/o el retiro de la misma.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso que previamente fueron asignadas a la sociedad de servicios jurídicos **ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S.**

La sociedad podrá ser notificada de cualquier actuación adelantada ante su Despacho en el correo electrónico notificaciones@allabogados.com, que coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

ALEJANDRO PÁEZ MEDINA

C.C. No. 79.685.041 de Bogotá

Representante Legal

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S.

Acepto,

FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY

C.C. No. 80.504.702 de Bogotá Representante legal **ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S.**

Alejandro Páez Medina

Comercializadora de Servicios Financieros S.A.S General Secretary - Discipline Senior Manager

Tel: + 60 (1) 6501100 - 3212406862

alejandro.paez@csf.com.co

Carrera 29 No 74 - 33, Bogotá D.C - Colombia



"En la CSF actuamos con integridad y transparencia"

Esta comunicación es emitida por un abogado en ejercicio y por tanto está sujeta a secreto profesional, es confidencial y para su uso exclusivo por parte de su destinatario/a. Si ha recibido esta comunicación por error, su lectura, copia y uso están prohibidos, en cuyo caso le rogamos que la borre y nos lo comunique inmediatamente.

This communication is issued by a practising lawyer and is therefore subject to professional secrecy, it is confidential and for the exclusive use of the addressee. If you have received this communication in error, its reading, copying and use are prohibited, in which case please delete it and inform us immediately.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Señor(es)
COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS
Kathy Xiomara Benitez
La Ciudad.

Referencia: Renuncia laboral

Me dirijo respetuosamente a ustedes con el fin de informar la decisión de renunciar a mi cargo de gestor hipotecario ante la compañía a partir de la fecha.

Agradezco su amable colaboración y el tiempo laborado en esta.

Cardialmente,

LEONARDO-ENRIQUE JUNCA RAMIREZ

C.C.80.031.425 de Bogotá.



CC01576

CODIGO EMPLEADO

Vacaciones Legales Termin

Vacaciones Comp. en Term.

TOTAL DEVENGOS

EN LA FECHA SE LIQUIDAN SALARIO, OTRAS REMUNERACIONES, CESANTIA Y PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR LEY, ASI				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	LEONARDO ENRIQUE JUNCA RAMIREZ			
ULTIMO CARGO Y UBICACION:	COMERC COL - GESTOR-3.HIPOTECARIO BOG		OTA CENT	
CAUSAL DE RETIRO Y/O LIQUIDACION	Renuncia			
FECHA INGRESO	01. Junio 2015	SALARIO PI	ROMEDIO CESANTIAS	9.019.518,00
FECHA RETIRO	08. Noviembre 2022	TIEMPO TR	ABAJADO	2.678,00
ULTIMO SUELDO DEVENGADO	TIMO SUELDO DEVENGADO 1.100.000,00 TIEMPO NO 1		TRABAJADO	0,00
		TIEMPO TO	TAL TRABAJADO	2.678,00
	DEVENG	os		
Comision Hipotecario				6.477.418,00
Comision Calidad Inf.				8.820,00
Comision Tarjeta Credito				88.200,00
Comision Nomina 1				108.000,00
Cesantvas Definitivas		308,00	7.716.699,00	
Int. Cesan. Definitivas		308,00	792.248,00	
Prima Legal			10,67	1.862.977,00
Sueldo Basico			8,00	293.333,00
Auxilio Especial Vivienda			8,00	13.600,00

C.C. No.

80031425

DEDUCCION	NES	
Descuento Sindicato USB	1,00	69.758,00
FOE Aporte	5,00	55.000,00
Aporte Salud	8,00	279.031,00
Aporte F.S.P.	8,00	69.758,00
Aporte Pension	8,00	279.031,00
Retencion En La Fuente	10,84	948.000,00
Cartera Foe		8.940,00
TOTAL DEDUCCIONES		1.709.518,00

	DEVENGOS - DEDUCCIONES = NETO A PAGAR	19.082.674,00
--	---------------------------------------	---------------

- 1. Con el pago de los dineros citados declaro a paz y salvo al EMPLEADOR, por cuanto se encuentran vinculados y pagados la totalidad de los valores correspondientes a sueldos, salarios, trabajo suplementario. descansos remunerados, prestaciones sociales, beneficios legales y extralegales.
- 2. Adicionalmente, declaro que todos los conceptos que ocasionalmente y por mera liberalidad he recibido del EMPLEADOR, no constituyen salario ni factor del mismo (ART. 128 de la ley 50/90). De la misma forma declaro que no son salario las sumas y/o elementos otorgados para el desempepo cabal de la funcion contratada. (gastos de representacion, medios de transporte, elementos de trabajo y otros similares.)
- 3. El trabajador manifiesta con su firma que recibe de conformidad las cifras liquidadas en el presente documento y que corresponden a las sumas a su favor o a su cargo que surgen en virtud de la terminación del contrato de trabajo que existió con su EMPLEADOR.

BOGOTA D.C. 30/11/2022

12,58

12,58

2.969.630,00

20.792.192,00

461.267,00



EMPLEADOR	FIRMA Y CC
	FUNCIONARI



Informe Detallado del Fichero

09/Dec/22 12:00:48

BENEFICIARIO	CUENTA BENEFICIARIA	IMPORTE (COP)	MOTIVO
JUNCA RAMIREZ LEONARDO ENRIQUE	0777000200111675	19.082.674,00	AUTORIZADO

Dirección 2:

0777000200111675

Tipo de identificación: Cédula de ciudadanía Nº identificación: 0000000800314250

Nombre: JUNCA RAMIREZ LEONARDO E-mail:

ENRIQUE

Dirección 1: CL 145 57 A 23 TO 2 AP 506

Abono/Cargo cuenta Forma de Pago: Tipo de cuenta:

0013 - BBVA COLOMBIA Banco: Cuenta-Tarjeta:

0 Código Oficina Pagadora: Fecha Límite Vencimiento:

Importe: 19.082.674,00 Motivo Devolución: **AUTORIZADO**

Concepto 1: **TRANSFERENCIA** Concepto 2:

PODER

ALEJANDRO PAEZ MEDINA <alejandro.paez@csf.com.co>

Vie 23/06/2023 6:04

Para: NOTIFICACIONES < notificaciones@allabogados.com >

PRECAUCION: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. En caso de duda, póngase en contacto con su departamento de TI.

Señor

JUEZ CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

D. S.

Referencia	Proceso Ordinario Laboral
Radicado	110013105041 2022 00 243 00
Demandante	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S
Demandados	LEONARDO ENRIQUE JUNCA Y LA UNIÓN SINDICAL BANCARIA -U.S.B
Asunto	PODER

ALEJANDRO PÁEZ MEDINA identificado con la cédula de ciudadanía número 79.685.041 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S., de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal que reposa en el expediente, por medio del presente escrito manifiesto que confiero expresamente poder a la sociedad de servicios jurídicos ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S. con NIT. 900.949.400-1 y representada legalmente por FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.702 de Bogotá; para que en nombre y representación de la COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S., presente desistimiento de las pretensiones de la demanda y/o el retiro de la misma.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso que previamente fueron asignadas a la sociedad de servicios jurídicos ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S.

La sociedad podrá ser notificada de cualquier actuación adelantada ante su Despacho en el correo electrónico notificaciones@allabogados.com, que coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

ALEJANDRO PÁEZ MEDINA

C.C. No. 79.685.041 de Bogotá

Representante Legal

COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S.

Acepto,

FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY

C.C. No. 80.504.702 de Bogotá Representante legal **ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA S.A.S.**

Alejandro Páez Medina Comercializadora de Servicios Financieros S.A.S **General Secretary - Discipline Senior Manager**

Tel: + 60 (1) 6501100 - 3212406862 alejandro.paez@csf.com.co Carrera 29 No 74 - 33, Bogotá D.C - Colombia



"En la CSF actuamos con integridad y transparencia"

Esta comunicación es emitida por un abogado en ejercicio y por tanto está sujeta a secreto profesional, es confidencial y para su uso exclusivo por parte de su destinatario/a. Si ha recibido esta comunicación por error, su lectura, copia y uso están prohibidos, en cuyo caso le rogamos que la borre y nos lo comunique inmediatamente.

This communication is issued by a practising lawyer and is therefore subject to professional secrecy, it is confidential and for the exclusive use of the addressee. If you have received this communication in error, its reading, copying and use are prohibited, in which case please delete it and inform us immediately.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD